



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### La Tala

*Anuncio.*

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Tala por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

#### TEXTO

Aprobado, definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>130.000,00</b>
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	129.000,00
1	Gastos de personal	36.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	17.900,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS....</b>	<b>130.000,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>130.000,00</b>
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	120.000,00
1	Impuestos directos	51.800,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.700,00

CVE: BOP-SA-20200506-010



CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
4	Transferencias corrientes	33.500,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS....</b>	<b>130.000,00</b>

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- Secretaria-Intervención n.º de puestos: 1. Grupo A. Nivel 28. Agrupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala, a 29 de abril de 2020.–El Alcalde, Gabriel Garrudo Sánchez.

Documento firmado electrónicamente.